



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## FE DE ERRATAS RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000252-2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 12 1 OCT 2022

### FE DE ERRATAS

A LA RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000247-  
2022/GOB.REG.TUMBES-GRI, del 19.10.2022

#### VISTO:

1 La Resolución Gerencial Regional N° 000247-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 19 de octubre del 2022, Y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante R.G.R N° 000247-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, se aprobó la Liquidación Técnica Financiera Final del Contrato de Consultoría de obra N° 001-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR para la Elaboración del Expediente Técnico, Equipamiento y Contingencia del Proyecto "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", ejecutada por la Empresa Contratista **CONSORCIO CONSULTOR SAUL GARRIDO**, con un Costo Total de Obra ascendente a **S/ 2'360,564.68 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 68/100 SOLES)**, un Saldo a favor del contratista por liquidación final ascendente a **S/ 0.00 (CERO CON 00/100 SOLES)**, y la aplicación de penalidad por retraso en entregable en la Fase N° 02 por el importe ascendente a **-S/ 26,400.00 (VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES)**.

Que mediante, Informe N°413-2022/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 20 de octubre del 2022, el Sub Gerente de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras, indica que, por error involuntario se ha consignado en el Artículo Sexto **NOTIFICAR la presente Resolución a CONSORCIO LA TUNA**, siendo el correcto **NOTIFICAR la presente Resolución a CONSORCIO CONSULTOR SAUL GARRIDO**, por tal motivo se solicita a través de una Fe de Erratas a la R.G.R N° 000247-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 19 de octubre del 2022, especificando lo siguiente:



## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### FE DE ERRATAS RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000252 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 12 1 OCT 2022

DICE:

**ARTICULO SEXTO.** - NOTIFICAR, la presente resolución a la empresa contratista **CONSORCIO LA TUNA (URBANIZACIÓN PALOMARES BLOC E 7, DISTRITO RIMAC, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA** y mediante correo Electrónico [rsalsagt\\_srl@hotmail.com](mailto:rsalsagt_srl@hotmail.com), [delcoral@hotmail.com](mailto:delcoral@hotmail.com)) Sub. Gerencia de Estudios, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y demás Áreas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes

**Que, el artículo 212° de la Ley de Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, señala lo siguiente: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.**

En tal sentido, teniendo en cuenta lo antes expuesto, se debe proceder a realizar una Fe de Erratas, a la mencionada R.G.R N° 000247-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, siendo lo correcto lo siguiente

DEBER DECIR:

**ARTICULO SEXTO.** - NOTIFICAR, la presente resolución a la empresa contratista **CONSORCIO CONSULTOR SAUL GARRIDO (URBANIZACIÓN PALOMARES BLOC E 7, DISTRITO RIMAC, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA** y mediante correo Electrónico [rsalsagt\\_srl@hotmail.com](mailto:rsalsagt_srl@hotmail.com), [delcoral@hotmail.com](mailto:delcoral@hotmail.com)) Sub. Gerencia de Estudios, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y demás Áreas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Sub Gerencia de Estudios, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura; Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0182-2022/GOB. REG. TUMBES-GR, del



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

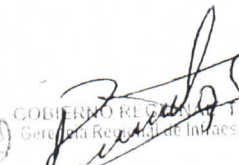
## FE DE ERRATAS RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000252 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 21 OCT 2022

21.06.22, que aprueba la Directiva N° 003-2022GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada “Desconcentración y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes”.

Se puede precisar que queda subsanado el error involuntario expuesto en la R.G.R N° 000247-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 19 de octubre del 2022, mediante lo corregido en la presente FE DE ERRATAS

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Gerencia Regional de Infraestructura  
Ing. Lenin Harold Avila Silva  
Gerente Regional de Infraestructura